



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Habiendo transcurrido el período de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entienden elevados a definitivos los acuerdos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 229, de fecha 5 de diciembre de 2023, por el que se aprueban sendas modificaciones puntuales de las ordenanzas fiscales reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, y de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria, siendo el siguiente el texto íntegro de sendos acuerdos de modificación puntual:

a) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Primero. – Modificar la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de residuos en los siguientes términos:

Tarifas:

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será de 45,00 euros/año por vivienda/inmueble.

Segundo. – Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública de treinta días hábiles tras los cuales, en caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones... se elevará a definitiva la aprobación provisional.

b) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA. MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Primero. – Modificar la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable en los siguientes términos:

Cuota fija: 15,00 euros.

Consumo: 0,70 euros/m³.

Segundo. – Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública de treinta días hábiles tras los cuales, en caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones... se elevará a definitiva la aprobación provisional.

Contra estos acuerdos se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal



Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cerratón de Juarros, a 6 de marzo de 2024.

El alcalde,
Pedro Marina Moneo